



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

ACCIONANTE: LUIS CESAR RUEDA ARIAS

ACCIONADO: RUBEN DARIO JIMENEZ

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2017-00118-00

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado RUBEN DARIO JIMENEZ, argumentando que la nomenclatura del inmueble donde reside el demandado fue cambiada, porque la dirección oficial del inmueble es calle 19E - 54 y actualmente aparece 19E -36, lo que indica que fue cambiado el numero 54 por el 36.

La solicitud de emplazamiento será denegada debido a que no basta la simple afirmación del apoderado sobre el supuesto cambio de la dirección de la casa de habitación del demandado, por lo que debe acompañar la certificación de la nomenclatura del inmueble expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez

José DB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7a88c7f736a17057ec138ef07f24f27aa6340ce9938312ed9b4d466f854417**

Documento generado en 12/10/2023 10:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>